

BAÇ UKWE CXHABTE KHA'BUWESX SA'T TAMA KIWE



CABILDO INDÍGENA RESGUARDO

JAMBALÓ *CAUCA* COLOMBIA

Car. 5 No 5-68 Tel: (0928) 252729-252701

NIT. 817003136-0

RESOLUCIÓN No. 003

Mayo 13 del 2009

El Cabildo Indígena de Jambaló según atribuciones jurisdiccionales de acuerdo a los usos y costumbres que le confiere, la ley de origen, las normas contempladas en la ley 89 de 1890, ley 21 de 1991, los artículos 246 y 330 de la constitución política de Colombia,

Declaramos continuar en emergencia Territorial y humanitaria por la desestabilización de orden público dentro del territorio ancestral en el Resguardo Indígena y Municipio de Jambaló por grupos armados de izquierda y derecha en nuestro territorio. Quienes en represalia por la aplicación del ejercicio del control territorial. Envían un “pasquín” en donde se identifican como el sexto frente de las FARC Fernando Gonzáles Acosta, Comando Conjunto de Occidente FARC-EP amenazando a las autoridades del cabildo con los coordinadores de sus respectivos núcleos y programas, alcaldía municipal y concejales dándoles un plazo de ocho días para que renuncien de los cargos. Ante estos nuevos acontecimientos.

CONSIDERAMOS:

1. Que antes de ser colombianos somos pueblos indígenas y siempre hemos mantenido las diversas formas de control social según usos y costumbres en el territorio en defensa de la autonomía, armonía y equilibrio de nuestra madre naturaleza.
2. Que los pueblos indígenas somos autónomos de definir nuestras formas de control social y hacer uso del derecho propio de acuerdo a la ley de origen.
3. Según la constitución política de Colombia de 1991 el artículo 246 y 330, es deber de los gobiernos con la participación de los pueblos indígenas desarrollar políticas tendientes para el fortalecimiento de la diversidad étnica y cultural.

4. Que los pueblos indígenas estamos expuestos a las distintas influencias nefastas de políticas y actores que afectan el equilibrio y la armonía del plan de vida comunitaria.
5. Que ancestralmente las autoridades indígenas TUTHENAS, NASAKIWE TEGNAS y directivas del cabildo por mandatos desde la comunidad y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de autonomía (resolución de Jambaló del año 1999) se debe realizar el seguimiento a los compromisos y tareas del acta 001 de Julio del año 2000, la resolución N°. 002 febrero 26 del 2009 y operatividad de los mandatos de las asambleas del Proyecto Global y del décimo tercer (XIII) congreso llevado a cabo en la maría Piendamó en abril del 2009.
6. Que en las diferentes asambleas del Proyecto Global se han determinado acciones desde la comunidad para erradicar del territorio las mencionadas cocinas o laboratorios de narcotráfico; la cual fue ratificada en asamblea de guardias, cabildos y presidentes de las JAC el día 15 de mayo de 2008 en la vereda Loma Gruesa, zona baja del Resguardo y Municipio de Jambaló y ratificado en la asamblea permanente realizada en la vereda la esperanza los días 23, 24 y 25 de febrero del año 2009 con la participación de 1000 comuneros de las tres zonas del Resguardo de Jambaló y delegaciones de la zona norte.
7. A partir del día 26 de febrero del 2009, siendo a las 4:00 p.m; nos declaráramos en emergencia territorial y humanitaria por la desestabilización del orden público dentro del territorio del Resguardo – Municipio de Jambaló, por la presencia de los laboratorios, cocinas y actores armados de derecha e izquierda.
8. Teniendo en cuenta la resolución de autonomía y los diferentes mandatos de la asamblea del Proyecto Global se notifico a los dueños de las cocinas o laboratorios que se han instalado dentro del territorio, para que en el término de tres días, contado a partir de la firma y publicación de la presente resolución No. 002 del 26 de febrero del 2009, desalojaran voluntariamente del territorio.
9. Una vez cumplido el plazo determinado por la asamblea permanente, el Cabildo Indígena por intermedio de los NASAKIWE TEGNAS (guardias indígenas) verificaron el territorio y evaluaron los sitios ya conocidos, así dieron el cumplimiento al mandato definido por la comunidad. Informando que los laboratorios o cocinas y actores armados continúan en las viviendas de los comuneros y dentro del territorio, se procedió a realizar una minga pacífica de desalojo.
10. Reactivar el plan de emergencia a través de los medios de comunicación emisora comunitaria, radios de comunicación, teléfonos y celulares las 24 horas del día en el Resguardo-Municipio de Jambaló.

11. El Cabildo Indígena y Comunidad convocaron al Consejo Regional Indígena de Cauca (CRIC) la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte (ACIN), Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, la Guardia Indígena Zonal, Defensoría del Pueblo, ONGs, defensora de los derechos humanos, derecho internacional humanitarios y medios de comunicación nacional e internacional para que verificaran y acompañaran el cumplimiento de los mandatos de la comunidad.
12. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de las actividades realizadas en el ejercicio del control territorial, nuevamente se agudiza la situación de orden público, esta vez apareciendo un pasquín donde amenazan al gobernador del cabildo y su equipo de trabajo, concejales y alcaldía municipal, solicitando la renuncia a sus cargos en un plazo de 8 días.

Teniendo en cuenta, esta nueva amenaza a la organización, el cabildo indígena de Jambalo, como máxima autoridad administrando la jurisdicción especial indígena en el territorio decide convocar a las autoridades veredales como presidentes, cabildantes, guardia indígena y comunidad en general para el día 13 de mayo del 2009 a una asamblea y con el acompañamiento de la Asociación indígena del norte (Cxhab Wala Kiwe), delegados de la Asociación indígena de Caldon (Sa't Tama Kiwe) y la Consejería Regional Indígena del Cauca (CRIC).

RESUELVE:

PRIMERO rechazar el pasquín del sexto frente de FARC Hernando Gonzáles Acosta donde amenazan, al gobernador del cabildo, Alveiro Quiguanas y directiva del cabildo, EYBAR FERNÁNDEZ coordinador del proyecto Global, RODRIGO DAGUA coordinador del núcleo de educación, LUÍS ALFREDO ULCUE coordinador de economía MIGUEL HENRI QUITUMBO comisión jurídica, GERMIN GEMBUEL coordinador guardia indígena, ELISEO IPIA AGP, concejales y alcaldía municipal para que renuncien de los cargos dando plazo 8 días.”

SEGUNDO Respalamos el trabajo que están realizando las autoridades del cabildo, alcaldía consejo y personas que laboran, para que no renuncien ante la exigencia del pasquín.

TERCERO ante el eminente riesgo de vida humana, decidimos suspender indefinidamente actividades como eventos recreativos (cantinas, billares,

guarapearías, fiestas, entre otros) en las veredas y barrios del Resguardo-Municipio de Jambaló hasta nueva decisión colectiva.

PARÁGRAFO quien incumpla a este artículo será sancionado de acuerdo a nuestros usos y costumbre (ley de origen).

CUARTO rechazar las ideologías externas que buscan confundir nuestro proceso organizativo del proyecto global creando nuevas estructura donde generan contradicciones a la comunidad.

QUINTO afianzar las estrategias de control territorial en las 36 veredas y los 4 barrios del área urbana a través de los presidentes, cabildantes, guardias y comunidad en general para Reactivar el plan de emergencia territorial a través de los medios de comunicación emisora comunitaria, radios de comunicación, teléfonos y celulares las 24 horas del día en el resguardo-Municipio de Jambaló.

SEXTO hacemos llamado a la opinión pública Nacional e Internacional como; derechos humanos, defensoría del pueblo, Derecho Internacional Humanitario, Organización Naciones Unidas (ONU) y organizaciones indígenas y sectores sociales para que se solidaricen sobre la difícil situación de riesgo de vidas humanas que enfrenta la Organización del proyecto Global Cabildo indígena de Jambaló.

La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

+

Comuníquese y cúmplase

Asamblea extra ordinaria de presidentes de juntas autoridades local, zonal y regional del Cauca.

Mayo 13 de 2009.